

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015- 092

REF: APRUEBA RESCILIACION DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS PARA EJECUCION DE OBRAS CON CORPORACION MUNICIPAL DE CASTRO.

PUERTO MONTT, 15 MAR 2016

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971 del Ministerio de Educación; Ley Orgánica Constitucional N° 18.575, Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fuera fijado por DFL 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; D.L. 1.263, Orgánico de la Administración Financiera del Estado; Ley N° 20.798 de Presupuesto Público 2015; Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; Resoluciones N° 015/026 de 04 de febrero de 2000 y N° 015/017 de 23 de enero de 2015, ambas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, los demás antecedentes tenidos a la vista, así como las necesidades del servicio y demás normativa legal aplicable.

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 21 de enero de 2015 se celebró con la Corporación Municipal de Castro, Convenio de Transferencia de Fondos para la ejecución de obras para la amplación de una sala cuna para 20 lactantes, en el Jardín Infantil "Rayito de Sol", Código 10201004, ubicado en calle Galvarino Riveros Norte N° 1513, en la comuna y ciudad de Castro.

2.- Que, de acuerdo a lo solicitado por el Subdirector de Cobertura e Infraestructura de la Dirección Regional de Los Lagos de la JUNJI, a través de Memo Interno de fecha 02/10/2015 y correo electrónico de fecha 03 de febrero de 2016, por medio de los cuales solicita se proceda a la resciliación del convenio, producto de una reevaluación del proyecto, se estimó pertinente, reducir la suma a \$ 217.760.882.- (doscientos diecisiete millones setecientos sesenta mil ochocientos ochenta y dos pesos). Lo anterior de acuerdo a correo electrónico institucional, de fecha 02 de febrero de 2016 recepcionado por el Subdirector de Cobertura e Infraestructura, del Contador Público y Auditor de Dirnac, señalando el nuevo monto autorizado para el convenio del proyecto "Rayito de Sol".

3.- Que, en consecuencia la Corporación Municipal de Castro no ha podido cumplir con la cláusula tercera del convenio, que fija plazos para la ejecución de las obras.

4.- Que, para efectos de regularizar esta situación, resulta indispensable dejar sin efecto el convenio suscrito, para dar tramitación a un nuevo convenio de transferencias de capital entre ambas entidades.-

5.- Que, con fecha 25 de febrero de 2016, la JUNJI y la Corporación Municipal de Castro, celebraron de común acuerdo resciliación respecto al convenio, dejando establecido que no son necesarias prestaciones mutuas, ya que a esa fecha no se habían iniciado acciones de desenvolvimiento del convenio.

6.- Que, es necesario dictar un acto administrativo que apruebe la resciliación del convenio.

RESUELVO:

1.- **APRUEBASE** resciliación del convenio para la ejecución de obras para la ampliación de una sala cuna para 20 lactantes, en el Jardín Infantil "Rayito de Sol", Código 10201004, ubicado en calle Galvarino Riveros Norte N° 1513, en la comuna y ciudad de Castro, cuyo texto es del siguiente tenor:

"RESCILIACION

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS PARA LA EJECUCION DE OBRAS

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

Y

CORPORACION MUNICIPAL DE CASTRO

En la ciudad de Puerto Montt, a 25 de febrero de 2016, entre la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, corporación autónoma, con personalidad jurídica de derecho público, RUT N° 70.072.600-2, representada para estos efectos por su Directora Regional Subrogante, doña **JANET XIMENA NUÑEZ MUÑOZ**, Educadora de Párvulos, Cédula de Identidad N° 6.996.221-1, ambos domiciliados en calle Rengifo N° 830, comuna de Puerto Montt, en adelante la "**JUNJI**", por una parte; y por la otra, la **CORPORACION MUNICIPAL DE CASTRO PARA LA EDUCACION, SALUD Y ATENCION AL MENOR**, de derecho privado, sin fines de lucro, RUT N° 71.149.700-5, representada por don **GUIDO BORQUEZ CARCAMO**, Cédula de Identidad N° 12.760.783-4, ambos con domicilio en calle O'Higgins N° 557, de la ciudad de Castro, Décima Región de Los Lagos, en adelante también la "**CORPORACION**", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Que, con fecha 21 de enero de 2015, la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Corporación Municipal de Castro, suscribieron un convenio de transferencia de fondos para la ampliación de una sala cuna para 20 lactantes, en el Jardín Infantil "Rayito de Sol", Código 10201004, ubicado en calle Galvarino Riveros Norte N° 1513, en la comuna y ciudad de Castro. El convenio fue aprobado por Resolución N° 015-013, de fecha 22 de enero de 2015, de la Dirección Regional de Los Lagos, de la JUNJI, por la suma de \$

220.786.518.- (doscientos veinte millones setecientos ochenta y seis mil quinientos dieciocho pesos). Suma aprobada, de acuerdo a lo señalado en el Ord. N° 015/0305 de fecha 23 de enero de 2015, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la JUNJI.

SEGUNDO: Que, es necesario dejar constancia, que tanto el convenio, como la resolución 015/013 de fecha 22 de enero de 2015, no fueron despachadas en su oportunidad a la Contraloría Regional de Los Lagos, para su control de legalidad, a través del trámite de Toma de Razón.

TERCERO: Que, a través de Memo Interno de fecha 02/10/2015, emanado del Subdirector de Cobertura e Infraestructura de la Dirección Regional de Los Lagos de la JUNJI, y correo electrónico institucional de fecha 03 de febrero de 2016, se solicita se proceda a la resciliación del citado convenio, toda vez que, producto de una reevaluación del proyecto en su totalidad, se estimó pertinente, reducir la suma a \$ 217.760.882.- (doscientos diecisiete millones setecientos sesenta mil ochocientos ochenta y dos pesos). Lo anterior de acuerdo a correo electrónico institucional, de fecha 02 de febrero de 2016, recepcionado por el Subdirector de Cobertura e Infraestructura, del Contador Público y Auditor de DIRNAC, señalando el nuevo monto autorizado para el convenio del proyecto "Rayito de Sol".

CUARTO: Que, en consecuencia, y en atención a lo señalado en el convenio suscrito entre las partes, cláusula quinta, y lo informado por la Sección de Transferencia de Capital de la Dirección Nacional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, se deja constancia de que no ha habido ningún tipo de transferencia a la institución beneficiaria.

QUINTO: Que, es necesario de común acuerdo dejar sin efecto – resciliar – el convenio individualizado en la cláusula primera de este instrumento, para efectos de que se proceda, en su oportunidad a la suscripción de un nuevo convenio de transferencia de capital.

SEXTO: Que, considerando que hasta la fecha la JUNJI no ha realizado transferencia de fondos a la entidad, ni la Corporación Municipal de Castro ha dado inicio a las obras de construcción, no resulta pertinente realizar prestaciones mutuas de ningún tipo, ya que la presente resciliación no genera perjuicios a ninguna de las entidades.

SEPTIMO: La personería de doña **JANET XIMENA NUÑEZ MUÑOZ**, para representar a la JUNJI, consta en Resolución N° 0026 de fecha 04 de febrero de 2000 y sus modificaciones, y Resolución Exenta N° 015/00028, de fecha 15 de enero de 2016, ambas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

La personería de don **GUIDO BORQUEZ CARCAMO**, cédula de identidad N° 12.760.783-4, para representar a la Corporación Municipal de Castro emana de sus condición de presidente de la mencionada institución, en virtud de su calidad de Alcalde (S) de la Ilustre Municipalidad de Castro, según consta en Decreto N° 366 de fecha 05 de abril de 2013, de la Ilustre Municipalidad de Castro y de los Estatutos de dicha Corporación.

OCTAVO: Este instrumento se firma en cuatro ejemplares, quedando tres en poder de la JUNJI y uno en poder de la CORPORACION.

Previa lectura, las partes ratifican y firman:”.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



SERGIO URIBE SCHEFFER
DIRECTOR REGIONAL DE LOS LAGOS
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

SUS/DCM/AFM/POP/dcm

Distribución

- Corporación Municipal de Castro
- Sub departamento de Cobertura e Infraestructura
- Sub departamento de Recursos Financieros
- Unidad de Asesoría Jurídica
- Fiscalía Nacional
- Departamento de Contraloría Interna Terceros y Cobertura
- Oficina de Partes ✓